

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL COOPERATIVISTA QUE RESULTE ADJUDICATARIO PROVISIONAL DE VIVIENDA PARA SER ADJUDICATARIO DEFINITIVO

Deberá presentar a GESTIÓN COMÚN CBC, S.L. la documentación completa acreditativa del cumplimiento, a la fecha de presentación de listado de adjudicatarios provisionales a la DGA, de los requisitos de acceso a las viviendas protegidas:

- 1) *Copia del DNI o tarjeta de identificación de extranjero.***
- 2) *Certificado municipal de empadronamiento,*** con la indicación de la fecha de alta.
- 3) *Certificado acreditativo del Estado Civil,*** expedido por el correspondiente Registro Civil
- 4) *Nota de consulta al Índice General de Titularidades de los Registros de la Propiedad.*** En el caso de que el adjudicatario aparezca como titular de algún inmueble, deberá acreditar, mediante Nota simple y cualquier otro documento que pueda resultar necesario, que tal inmueble no reúne las condiciones necesarias para ser considerado una vivienda o, de tratarse de una vivienda, que está incluida en alguno de los supuestos del artículo 21.2 del Reglamento del Registro.
- 5) *En relación a los ingresos mínimos y máximos,*** deberá presentar:

* Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta y Patrimonio correspondiente al último ejercicio vencido. Si el adjudicatario lo considera necesario, podrá complementar la acreditación de ingresos referida al último ejercicio vencido, con la referida al ejercicio en curso hasta la fecha de presentación del listado provisional para su elevación a definitivo; en tal caso la acreditación de los ingresos se realizará mediante contrato laboral, nóminas, certificado de empresa e informe de vida laboral o, en caso de jubilación, invalidez, desempleo, asistencia social, viudedad, orfandad o cualquier otra situación por la que se perciba prestación periódica, certificado expedido por el organismo oficial correspondiente.

* Si es autónomo, copia de la declaración presentada a la Administración tributaria y de la declaración de alta en el impuesto de actividades económicas. Si el adjudicatario lo considera necesario, podrá complementar la acreditación de ingresos referida al último ejercicio vencido, con la referida al ejercicio en curso hasta la fecha de presentación del listado provisional para su elevación a definitivo; en tal caso la acreditación de los ingresos se realizará mediante la aportación de las correspondientes declaraciones de pagos fraccionados .

- 6) *Copia del documento en el que se formalice la adquisición de socio o participe del adjudicatario*** y, en su caso, las entregas dinero que haya realizado a la entidad promotora, o a su entidad gestora, con indicación de la cuantía y de las condiciones y el concepto en que se han realizado dichas entregas.